



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00625

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **el señor RAÚL EDUARDO GARCÍA GÓMEZ, contra la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**. Con el Radicado Único: 11-001-02-30-000-2022-00625-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional del Valle del Cauca, hoy Sala de Disciplina Seccional del Valle del Cauca y a las demás partes, intervinientes e interesados dentro del proceso disciplinario que se adelantó contra el tutelante y que es objeto de este debate constitucional. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten, en PDF o medio magnético, las decisiones denunciadas y copia del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad mencionada, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a la señora **CARMELINA CRUZ GÓMEZ, y A TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 25 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence el 25 de abril de 2022 a las 5:00p.m.

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 5615 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)